



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 339/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 192, de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación; Decreto Alcaldicio N° 1.306/2017, mediante el cual se contrató bajo modalidad del Código del Trabajo a Doña **María Soledad del Carmen Palma Cortez**; Memorando N° 73/2018 de fecha 15 de Enero 2018, del Jefe de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para contratar a la trabajadora que se indica; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 73/2018 del Jefe de Servicios Traspasados, solicitando a la Dirección Jurídica Contrato y aprobación bajo las normas del Código del Trabajo y La Ley N° 19.464; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con su sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	: María Soledad del Carmen Palma Cortez.
<b>RUT</b>	: [REDACTED]
<b>FECHA DE INGRESO</b>	: 03 de Abril de 2017.
<b>TIPO FUNCIONES</b>	: Técnico en Párvulos.
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	: Plazo Fijo.
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 01 de Enero hasta el 02 de Abril del 2018
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	: 44.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	: Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora individualizada asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(Continuación de Decreto Alcaldicio N° 339/2018...)

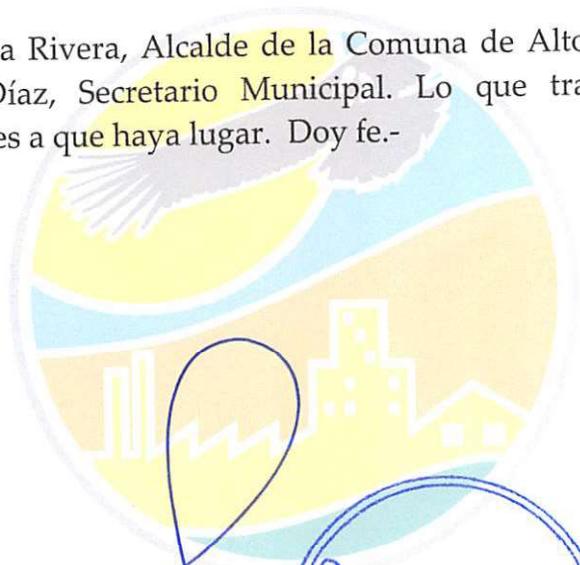
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico en la plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



NCC/ncc

**Distribución:**

- Interesado
- Contraloría Regional
- Serv. Traspasados
- Dir. Control
- Carpeta Personal
- Encargado Personal